

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede proveniente del Grupo de Pensionados de la Policía Nacional agréguese al expediente para que obre de conformidad, e infórmeles mediante oficio remitido al correo electrónico de la entidad, que la única medida cautelar decretada por este despacho es la que ustedes informan en su memorial, en consecuencia el descuento que le deben efectuar al ejecutado es el que le han venido realizando, lo anterior conforme los oficios No.1288 de fecha doce (12) de mayo de dos mil nueve (2009) y 0681 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010) donde se aclaró el valor de la cuota que debía descontarse y sus incrementos.

Por secretaría con el oficio aquí, ordenado remítase copia de los oficios arriba mencionados.

NOTIFIQUESE.

El juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°80 De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecd5c02723c237d268a6c40226a9828895ebc98d6d0e870e27363849ca533a8**

Documento generado en 08/09/2020 07:37:41 a.m.